

AUTOIDENTIFICACIÓN VOLUNTARIA DE RAZA, ETNIA Y ESTATUS DE VETERANÍA
 U5605 (R10/14) Recursos Humanos de la Universidad de California

NOMBRE DEL EMPLEADO (APELLIDO, NOMBRE E INICIAL)	CAMPUS	DEPARTAMENTO/UNIDAD ORGANIZACIONAL	FECHA DE NACIMIENTO		
			MES	DÍA	AÑO

INVITACIÓN A AUTOIDENTIFICAR RAZA Y ETNIA

La Universidad de California es un contratista federal y receptor de fondos federales sujetos a los requisitos de Acción Afirmativa estipulados en el Decreto Ejecutivo 11246, con sus respectivas enmiendas. El estatus de la Universidad como contratista federal la obliga a mantener y analizar ciertos datos respecto a la raza y etnia de su fuerza laboral. Para cumplir con esos reglamentos la Universidad pide a sus empleados que voluntariamente autoidentifiquen su raza y etnia. La información proporcionada se mantendrá confidencial y solo se usará de acuerdo con las leyes federales y estatales, decretos ejecutivos y reglamentos, inclusive aquellos que requieran que la información se resuma y se informe al gobierno federal a efectos de aplicar los derechos civiles.

Por favor conteste la pregunta de abajo.

¿Es usted hispano o latino?

SÍ, soy hispano o latino

- Mexicano, mexicano/americano/chicano (E) – De cultura u origen mexicano, ajeno a la raza
- Latinoamericano/latino (5) – De cultura u origen latinoamericano (e.g. centroamericano, sudamericano, cubano, puertorriqueño), ajeno a la raza
- Otro hispano/hispanoamericano (W) – De cultura u origen español, no incluido en las categorías hispánicas arriba listadas

NO, no soy hispano o latino

Además, seleccione una o más de las siguientes categorías raciales que mejor lo describan, de ser aplicable.

INDIO AMERICANO O NATIVO DE ALASKA (C) – Descendiente de los pueblos oriundos de las Américas y que mantiene su identificación cultural mediante filiación tribal o nexos comunitarios.

ASIÁTICO

- Chino/chino americano (2) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de China.
- Filipino/pilipino (L) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de las Islas Filipinas.
- Japonés/japonés americano (B) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de Japón.
- Coreano/coreano americano (K) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de Corea.
- Paquistaní/indio oriental (R) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos del Subcontinente Índico (e.g., India y Pakistán).
- Vietnamita/vietnamita americano (I) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de Vietnam.
- Otros asiáticos (X) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos del Lejano Oriente o del Sudeste Asiático (inclusive Camboya, Malasia y Tailandia).

NEGRO O AFROAMERICANO (A) – Descendiente de cualquiera de los grupos raciales negros de África.

DE HAWAI U OTRAS ISLAS DEL PACÍFICO (Z) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de Hawai, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.

BLANCO

- Europeo (G) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de Europa.
- Oriente medio (J) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos del Oriente Medio.
- Norteafricano (N) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos del Norte de África.
- Blanco (sin especificar) (F) – Descendiente de cualquiera de los pueblos oriundos de Europa, el Oriente Medio o el Norte de África (sin especificar la región).

INVITACIÓN A AUTOIDENTIFICAR ESTATUS DE VETERANÍA

La Universidad de California es un contratista del Gobierno y está sujeta a la Ley de Reajuste-Asistencia a Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, conforme a lo enmendado por la Ley de Empleos para Veteranos del 2002, 38 U.S.C. 4212 (VEVRAA), la cual exige que los contratistas del Gobierno apliquen Acción Afirmativa para emplear y ascender a: (1) veteranos discapacitados; (2) veteranos recién licenciados; (3) veteranos en servicio activo en estado de guerra o con distintivo de campaña 4) veteranos condecorados por servicio en las Fuerzas Armadas; y (5) Veteranos de la Era de Vietnam.

CONTINUA AL DORSO ►

NO SOY UN VETERANO PROTEGIDO. (O)

SOY UN VETERANO PROTEGIDO PERO OPTO POR NO AUTOIDENTIFICAR MI CLASIFICACIÓN. (P)

Pertenezco a las siguientes clasificaciones de veteranos protegidos (indique todas las que apliquen):

VETERANO DISCAPACITADO (S)

Un "veterano discapacitado" es uno de los siguientes:

1. Un veterano de fuerzas militares de EE.UU. de tierra, mar o aire, con derecho a remuneración (o que, excepto recibir paga como militar retirado, se le haya concedido remuneración) de acuerdo con las leyes administradas por el Secretario de Asuntos de Veteranos; o 2. Una persona que fuera descargada o relevada de servicio activo debido a una discapacidad incurrida en conexión con el servicio.

VETERANO RECIENTEMENTE SEPARADO Por favor ponga la fecha de separación: ____/____/____ (Mes/Año)

Un "veterano recién separado" es cualquier veterano, durante el período de tres años a partir de su fecha de descarga o relevo del servicio activo en las fuerzas militares EE.UU., de tierra, mar o aire.

VETERANO DE GUERRA/CAMPAÑA/EXPEDICIÓN (E)

Ser "veterano de guerra/campaña/expedición" significa: ser un veterano que haya prestado servicio activo militar a EE.UU., en fuerzas de tierra, mar o aire, durante una guerra, campaña o expedición para la cual se haya autorizado una insignia de campaña de acuerdo con las leyes administradas por el Departamento de Defensa.

VETERANO CONDECORADO CON LA MEDALLA DE SERVICIO EN LAS FUERZAS ARMADAS (M)

Ser "veterano condecorado con la Medalla de Servicio de las Fuerzas Armadas" significa: ser un veterano que, estando de servicio militar activo en las fuerzas de tierra, mar o aire, haya participado en una operación militar de Estados Unidos, a la cual se otorgase una medalla de servicio de las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 12985.

VETERANO DE LA ERA DE VIETNAM (V)

Ser veterano de la Era de Vietnam significa ser una persona que:

1. Haya prestado servicios activos por un período de más de 180 días y fuera descargado o relevado después de ese plazo, pero no de forma deshonorables, si cualquier parte de ese servicio activo tuvo lugar en: a) la República de Vietnam, entre el 28 de febrero de 1961 y el 7 de mayo de 1975; o b) entre el 5 de agosto de 1964 y el 7 de mayo de 1975, en los demás casos; o 2. Fue descargado o relevado del servicio activo debido a una discapacidad vinculada a su servicio, si cualquier parte de ese servicio activo fuera desempeñado en a) la República de Vietnam entre el 28 de febrero de 1961 y el 7 de mayo de 1975; o b). entre el 5 de agosto de 1964 y el 7 de mayo de 1975, en los demás casos.

Los veteranos protegidos pudieran tener derechos adicionales de acuerdo con la Ley de Derechos de Empleo y Reempleo de Servicios Uniformados (USERRA, por sus siglas en inglés). En particular, si usted se ausentó de su empleo para prestar servicios de uniforme, usted pudiera tener derecho a ser reemplazado por su empleador en el puesto que usted hubiera obtenido con razonable certidumbre de no haber sido debido al servicio. Para más información, llame al Servicio de Empleo y Entrenamiento de Veteranos (VETS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de EE.UU., al número libre de costo 1-866-4-USA-DOL.

Como contratista del Gobierno, de acuerdo con VEVRAA, se nos exige someter un informe al Departamento de Trabajo de EE.UU. cada año, con las cifras de empleados que pertenecen a cada categoría específica de "veteranos protegidos". Si usted cree que encaja en cualquiera de las categorías de veterano protegido arriba listadas, por favor indíquelo marcando la cajuela apropiada.

Si usted es un veterano discapacitado, nos ayudaría que nos diga cómo podemos acomodarlo de manera que usted pueda realizar sus funciones esenciales de su trabajo, inclusive equipos especiales, cambios en la disposición física del empleo, cambios a la forma en que se acostumbra a trabajar, servicios de asistencia personal u otros arreglos. Esta información nos ayudará para hacer los arreglos razonables de acuerdo con su discapacidad

La entrega de esta información es voluntaria y rehusar aportarla no conlleva ningún trato adverso para usted. La información proporcionada solo se usará de forma acorde con la Ley de Reajuste y Asistencia para Veteranos de la Era de Vietnam de 1974, y sus respectivas enmiendas.

La información que usted aporte se mantendrá confidencial excepto que (i) se informe a supervisores y administradores acerca de restricciones al trabajo o deberes de veteranos discapacitados y acerca de acomodamientos necesarios, (ii) se informe a personal de primeros auxilios y seguridad personal, cuando y en cuanto sea apropiado, si usted padece de una condición que pudiera requerir tratamiento de emergencia, y (iii) se pueda informar a funcionarios del Gobierno encargados de aplicar leyes administradas por la Oficina de Cumplimiento de Contratos Federales, o de aplicar la Ley para Estadounidenses con Discapacidades.

La Universidad de California está sujeta a la ley de Igualdad de Oportunidad/Acción Afirmativa. Todos los solicitantes serán considerados para su empleo sin tomar en cuenta su raza, color, religión, origen nacional, discapacidad o estatus de veterano protegido.

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PRIVACIDAD (Revisada el 22 de febrero de 2010, para U5605)

La Ley de Prácticas de Información del Estado de California de 1977 exige que la Universidad proporcione la siguiente información a los individuos a los que se les pida que aporten información personal acerca de sí mismos.

1. El propósito principal de solicitar información por medio de este formulario es el de cumplir con los siguientes requisitos federales: (i) Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, conforme a enmienda; (ii) Decreto Ejecutivo 11246, conforme a enmienda; (iii) Sección 402 del Reajuste de Veteranos de la Era de Vietnam de la Ley de Asistencia de 1974, conforme a enmienda; (iv) Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973, conforme a enmienda; (v) Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, conforme a enmienda (20usc 1094 (a) (17)); y (vi) Sección 490 de las Enmiendas de Educación Superior de 1992 (P.L. 102-325), así como los reglamentos de implementación pertinentes.
2. La información que se aporte mediante este formulario se mantendrá confidencial. Se utiliza para reportar al gobierno federal la data requerida de fuerza laboral agregada y para el análisis estadístico interno de la fuerza laboral, informes y gestiones de alcance. Se dará a las agencias del Gobierno responsables de las leyes de derechos civiles, cuando se solicite, o así lo exija la ley. La data agregada de la fuerza laboral sirve de instrumento a la administración de los programas de Igualdad de Oportunidades en el Empleo/Acción Afirmativa y recursos humanos, del campus. La información suministrada por medio de este formulario se usará sólo en la forma descrita.
3. Proporcionar la información solicitada en este formulario es algo voluntario. No llenarlo no conlleva ninguna penalidad.
4. Los individuos tienen derecho a revisar sus propios expedientes, de acuerdo con las normativas de personal de la Universidad y los acuerdos de negociación colectiva. Se puede obtener información sobre normativas y acuerdos aplicables, en la Oficina del Presidente de Recursos Humanos y las oficinas de personal académico.
5. Las oficinas de la Universidad responsables de mantener la información aportada en este formulario son: la Oficina de Recursos Humanos de la UC, la Oficina de Avance Académico de la UC, las Oficinas de Igualdad de Oportunidad para el Empleo y las Oficinas de Acción Afirmativa.